



Resolución Directoral ^{Nº 00151-2010-INIA-OGA}

Lima.. 20 JUL. 2010

VISTO:

El Oficio N° 0842-2010-INIA-DEA-SDPT/D de fecha 09 de Julio del 2010, requerimiento de fondos bajo la modalidad de encargos; remitido por el Director General de la Oficina de Extensión Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Oficio, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, autoriza efectuar gastos necesarios para realizar la jornada de Capacitación correspondiente al mes de Julio, con el convenio INIA-AGROBANCO para la realización de tres cursos de capacitación en la Unidad Operativa El Porvenir-Tarapoto, en el cual solicita habilitación de fondo bajo la modalidad de Encargo;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, señalado en el párrafo precedente se adquieren o prestan en dicha Ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a 01 Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el adecuado cumplimiento de los objetivos de cada Unidad Operativa;

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. Rosa Miriam Aparcana García, responsable de los gastos, orientado a la realización de tres cursos de capacitación según anexo adjunto. El plazo para la presentación de la rendición de cuentas a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Extensión Agraria y del encargado de la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. Rosa Miriam Aparcana García, por el importe total de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al anexo adjunto:

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado en el artículo precedente está destinado exclusivamente para la realización de tres cursos de capacitación en la Unidad Operativa El Porvenir-Tarapoto, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**

ARTICULO TERCERO.- El plazo para la presentación de la rendición de cuentas a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO

PRESUPUESTO PARA JORNADAS DE CAPACITACIÓN INIA - AGROBANCO
SAN MARTÍN - MAYO 2010

	MONTO SI.
2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	600,00
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS	700,00
2.3.2.7.11.11 SERVICIOS DIVERSOS	400,00
2.3.2.5.1.4 ALQUILER DE EQUIPO	200,00
2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	1500,00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	600,00
TOTAL	4000,00

